ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 07/2015

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MESAS Y ARMARIOS – ÁREA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veinte y cuatro días del mes de abril de dos mil quince, siendo las 12:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"ADQUISICIÓN DE MESAS Y ARMARIOS – ÁREA ADMINISTRATIVA"**.
Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 21/04/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: SMAR S.R.L, DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERÍA SAN MARCOS S.A, E INGETEP

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constata observaciones:

El representante de la empresa INGETEP observa que la oferta de la empresa DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERÍA SAN MARCOS S.A no se encuentra foliada, que estando presente el representante legal procede al folio de la oferta, además agrega que la misma no presenta CONSTANCIA SIPE. Con relación a la oferta de la empresa SMAR SRL observa que los documentos anexados a la oferta no están autenticados.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y anexos), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

SMAR S.R.L

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
Formulario de Oferta	El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el Representante Legal.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta* -		CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).		CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		CUMPLE

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Gustavo Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERÍA SAN MARCOS S.A

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
Formulario de Oferta	El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el Representante Legal.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta* -		CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).		CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		NO APLICA

INGETEP

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
Formulario de Oferta	El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el propietario.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta* -		CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).		CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		NO APLICA

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas:

SMAR S.R.L, DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERÍA SAN MARCOS S.A, E INGETEP, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

En cuanto a las observaciones esgrimidas en el Acta de Apertura y verificación de sobres, las mismas han sido tenidas en cuenta y verificadas, no encontrándose desviaciones significativas o motivos para desestimar las ofertas. Además, cabe destacar que el oferente

Abg. Deldis Bo...
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

...stavo R. Quevedo Oveland
Secretario Gral. ...
...inistración y Finanzas
...pto. Amambay

ha advertido na falta de presentación de documentos no sustanciales (Constancia SIPE), y exigencias que no fueron establecidas en el PBC (documentos autenticados). En base a estas constataciones, se admiten las ofertas y se evaluaran a continuación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de SMAR S.R.L., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/04/2015. Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta del oferente citado precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación. **En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes a ser contratados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que las empresas participantes CUMPLEN con estos requisitos.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación al oferente: SMAR S.R.L. por un monto total de 114.750.000 (Guaraníes Ciento catorce millones, setecientos cincuenta mil).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACION DEL AMAMBAY
XIII Departamento de Amambay

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes M. Cordone Q.
Miembro Comité de Evaluación